

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 110013103051 2021 00106 00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del extremo ejecutante, el Despacho al amparo de lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso autoriza el retiro de la demanda, la cual fuera admitida en auto del 5 de marzo de 2021. Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

De otro lado, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido practicadas dentro del presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por Secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere del caso remítanse las copias de que trata el artículo 466 de la obra en cita.

Notifíquese y Cúmplase,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c127f98a16164e18e943a8a246fe46f6ac8131cfefebbe1bb68a9c06cd0965d2

Documento generado en 19/10/2021 05:39:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**